



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

RES. CD -ECO N° 170.15
Salta, 20 MAY 2015
Expte. N° 6143/15

VISTO: La Res. CDECO N° 49/15 mediante la cual se estableció el cronograma y Comisión Evaluadora en el marco del Régimen de Permanencia para la Cra. Martha Medina de Gillieri en el cargo de Profesora Titular con dedicación semiexclusiva de la asignatura Sistemas de Información para la Gestión, y,

CONSIDERANDO:

Que se cometido el error involuntario de constituir la Comisión Evaluadora según lo por el artículo 58° del Estatuto de la Universidad y las Resoluciones del Consejo Superior N° 014/04 y modificatorias, entre ellas la Res. CS 532/11, mediante las cuales se aprueba y pone en vigencia el Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta, con docentes de otra especialidad.

Que la Dirección General Académica informa a fs. 56 de la situación planteada, solicita se deje sin efecto la Res. CDECO N° 49/15, por los motivos expuestos anteriormente y el archivo de las presentes actuaciones, ya que también se ha incorporado curriculum vitae que no correspondem, e informa además que el proceso se ha iniciado en nuevas actuaciones .

El dictamen de la Comisión de Docencia de fs.57 y lo resuelto por el Consejo Directivo en su reunión N° 06/15 de fecha 12 de mayo de 2015.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Res. CDECO N° 49/15 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- HAGASE SABER y comuníquese con copia a la Cra. Martha Medina de Gillieri, a la Dirección de Apoyo Docente y demás interesados y archívense las presentes actuaciones

ee
nv

Azucena Sanchez de Chiozzi
Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaria As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Hugo Ignacio Limos
Ct. Hugo Ignacio Limos
VICE DECANO - A CARGO DEL DECANATO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa